



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

54

Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de día 26 de diciembre de 2024 de las bases para participar en el concurso de Foguerons 2025 (BDNS 8064844)

Bases para participar en el concurso de Foguerons 2025

El Ayuntamiento de Pollença en el marco de la celebración del concurso de Foguerons de San Antonio de 2025, establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la participación y la dinamización municipal como actividad y ocupación del tiempo libre en la fiesta de Sant Antoni, siendo competencia municipal según el artículo 25 de la ley 7/1985.

La concejalía de Fiestas, considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.- Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de foguerons 2025.

El fogueró deberá ubicarse obligatoriamente frente a la vivienda de la persona solicitante; de no ser así, deberá presentarse una autorización firmada por dos vecinos frente a cuyo domicilio se ubique y adjuntar una fotocopia de su DNI. Es obligatorio disponer de una toma de agua y de una manguera suficiente para prevenir un posible incendio. Una vez finalizado el período de inscripción (9 de enero), no se aceptará ninguna solicitud.

Las personas que soliciten arena deben comprometerse a realizar la hoguera; en caso de no hacerlo, deberán asumir los gastos originados por su transporte y colocación. Además, deberán retirar todo el material no quemado y la basura generada, ya que únicamente se retirará la arena por parte del Área de Servicios.

El Ayuntamiento podrá denegar la ubicación del fogueró por motivos de seguridad.

2.- Participantes, documentación y plazo para presentar la solicitud

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es/info.0>), donde está disponible la información de la convocatoria y el modelo de solicitud.

La presentación también puede realizarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Las personas que ejercen una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria.
- Quien represente a una persona interesada obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Anexo 1 (Formulario de inscripción al concurso de foguerons 2025).

El plazo para presentar la solicitud será desde la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 9 de enero de 2025 o hasta 5 días hábiles posteriores a la publicación en el BOIB si la publicación se efectúa el mismo día o con posterioridad.

3.- Crédito presupuestario y premios

Los premios se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2025. La previsión de la aplicación presupuestaria



338/48939 “Premios Hogueras Sant Antoni y Carnaval” asciende a 9.500 euros para el ejercicio 2025.

Esta cuantía máxima tiene carácter estimado, ya que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se otorgue el premio.

Distribución de premios por categorías:

Categoría adultos:

1.º- 1.500 €

2.º- 1.000 €

3.º- 600 €

Categoría infantil:

1.º- 400 €

2.º- 250 €

3.º- 150 €

4.- Jurado

El jurado estará formado por miembros independientes designados por el Ayuntamiento de Pollença, nombrados por el concejal delegado de Fiestas. No podrán formar parte del jurado los participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

5.- Criterios de valoración

La puntuación será del 1 al 10 y se distribuirá de la siguiente manera:

- De 0 a 1 punto si el elemento decorativo se quema completamente.
- De 0 a 3 puntos por la colocación de la leña.
- Los 6 puntos restantes serán a criterio de cada miembro del jurado (originalidad, elaboración, temática, material reutilizado, etc.).

6.- Deliberación del jurado

Al finalizar la revisión de todos los foguerons participantes, el jurado se reunirá para consensuar el veredicto y posteriormente se comunicarán los premios personalmente a cada ganador.

El jurado se reserva el derecho de declarar desiertos alguno de los premios o el concurso en su totalidad si los participantes no se ajustan a las bases o no alcanzan un mínimo de calidad. La deliberación del jurado será inapelable.

7.- Órgano competente

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Junta de Gobierno Local.

8.- Plazo de resolución y notificación

Las decisiones del jurado serán inapelables. Tras la deliberación, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del concejal delegado de Fiestas, acordará definitivamente los premios. Los candidatos propuestos deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, y podrá interponerse contra el mismo recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

9.- Publicidad

La correspondiente convocatoria derivada de estas bases se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el BOIB.



10.- Norma final

La solicitud de participación implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases, incluyendo la deliberación del jurado y su interpretación.

Pollença, a fecha de la firma electrónica (*7 de enero de 2025*)

El alcalde

Martí X March Cerdà





ANEXO 1

Formulario de inscripción al concurso de hogueras 2025.

Expone

Datos de la persona responsable del Foguero

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono móvil al que será llamado a efectos de notificaciones:

Expongo

Que quiero hacer un foguero en la calle:

Que necesito arena:

Que quiero participar en el concurso de foguerons.

Acepto las condiciones de los bases. Muy especialmente que me comprometo a hacer el foguero, **en el caso de que no lo haga, me tendré que hacer cargo de los gastos** originados por su transporte y colocación, **además tendré que retirar todo el material que no se haya quemado y residuos** que pueda haber, porque solo se retirará la arena por parte del Área de servicios. El ayuntamiento podrá denegar la ubicación del foguero por motivos de seguridad.

Solicita

Que me sea concedida la autorización pertinente.

